



MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
24 MAR. 2010

Modifica en lo que indica, la Resolución Exenta N° 1.051, de la Subsecretaría de Interior, de 5 de febrero de 2010.

TOTALMENTE TRAMITADA RESOLUCION EXENTA N° 2.021

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.D.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	



1. Consejo
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto de Servicios Generales
4. Partes

SANTIAGO, 18 DE MARZO DE 2010

TUY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, como un programa dependiente del Ministerio del Interior, encargado de ejecutar los planes y políticas nacionales orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención y control de drogas y estupefacientes; en la Resolución Exenta N° 1.051, de 5 de febrero de 2010, de la Subsecretaría de Interior, y considerando que es necesario modificar la Resolución Exenta precedentemente individualizada, particularmente su Artículo Tercero, número 14.3., aumentando el plazo de información de la adjudicación de la propuesta pública, de 10 días hábiles a 20 días hábiles, y siendo necesario sancionar la referida modificación mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N° 1.051, de la Subsecretaría de Interior, de 5 de febrero de 2010, en el sentido de aumentar el plazo para informar la adjudicación indicado en el párrafo segundo del número 14.3., de 10 días hábiles a 20 días hábiles.

En todo lo no modificado por la presente Resolución, sigue íntegramente vigente el texto de las Bases Administrativas y Técnicas que por este acto se modifican.

8326852

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a publicar la presente Resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior